

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77322437396**

**PESCADERIA EL CANGREJO SPA
77.196.732-9**

**VENTA PESCADOS CONGELADOS, VENTA POR MENOR
MAQUINA EXPENDEDEDORA**

**AUTORIZA MÁQUINAS EXPENDEDEDORAS AUTOMÁTICAS
SNACK**

Recoleta, 22/07/2022

RES. EX. N° 77322115133 /

VISTOS: 1° La presentación del 07/06/2022, efectuada por don [REDACTED], RUT N° [REDACTED], en representación de PESCADERIA EL CANGREJO SPA RUT N°77.196.732-9, con domicilio en [REDACTED] Santiago, con giro o actividad venta pescados congelados, venta por menor, maquina expendedora, mediante la cual solicita autorización para operar las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas, sin obligación de emitir boletas por las operaciones de ventas efectuadas por éstas máquinas automáticas accionadas por monedas, billetes, validadores de monedas y fichas, tarjetas magnéticas con chip o microchip y sistemas de llaves con chip o microchip, con capacidad de dar vuelto, según el siguiente detalle:

UBICACIÓN DE LAS MAQUINAS:

1.- DOMICILIO: JOSE ALCALDE DELANO N° 10581, LO BARNECHEA.

MARCA: NECTA
MODELO: SNAKKY RESTYLING
N° SERIE: 30411810
N° FISCAL: 75976
N° SELLO: 38658

2° Además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B) N°5 del Código Tributario, sobre delegación de facultades otorgadas por el Director y Art. 56, Inciso Segundo del D.L. N°825 de 1974, sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, que faculta al Servicio de Impuestos Internos para eximir de la obligación de emitir boletas que, a su juicio, se resguarde el interés fiscal, y

CONSIDERANDO: 1° Que, por Resolución Exenta N°63 del 30.06.2005, Resolutivo N°5, se delegó en el Director Regional la facultad de eximir de la obligación de emitir boletas, siempre que se dé cumplimiento a los requisitos, enunciados en dicho resolutivo;

2° Que, la máquina expendedora automática de snacks, Alimentos envasados, marca NECTA, ha sido autorizadas para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

3° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010 citada en considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE al contribuyente para operar sin boletas por medio de las máquinas expendedoras automáticas de snacks, identificadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010, de la Dirección Nacional del Servicio y Subdirección de Fiscalización.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operará la máquina, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de ésta.

Asimismo, junto a esta máquina deberá instalarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de las máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas. La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado de cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la Resolución Exenta SII N°328 del 27.01.2010. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a ésta máquina expendedora, deberá ser instalada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado digitalmente por
Vania Uarac Senn
Fecha: 2022.07.22
09:35:45 -04'00'

VANIA UARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

PESCADERIA EL CANGREJO SPA

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Norte

Departamento de Asistencia al Contribuyente D.R.M. Santiago Oriente

VUS/LJC/SHA/roh

Firmado digitalmente por
Luisa Jorquera Cabello
Fecha: 2022.07.22 10:55:48
-04'00'

Firmado digitalmente por
ROBERTO IBANEZ ROJAS
Fecha: 2022.07.22
08:50:03 -04'00'